

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE PREGRADO



Título I Disposiciones Generales

Artículo 1°: Objeto del reglamento

El presente reglamento (en adelante, el Reglamento) regula el procedimiento para otorgar el grado académico de bachiller y Título Profesional en las carreras profesionales de pregrado de la Universidad de Ingeniería y Tecnología brindadas bajo cualquiera de sus modalidades de estudios.

Artículo 2°: Ámbito de aplicación

Según corresponda, el presente reglamento es de cumplimiento para los estudiantes, egresados y bachilleres, personal administrativo y autoridades de **UTEC**, quienes deben velar por su estricto respeto, sin perjuicio de otros reglamentos y documentos complementarios.

Artículo 3°: Glosario de términos

Para los efectos del presente Reglamento, se tendrá como significado de las siguientes palabras, los que se establecen a continuación:

- a) Bachiller: Es aquella persona que ha obtenido el Grado Académico de bachiller en UTEC.
- b) Certificado de Estudios: Documento que acredita los estudios realizados en UTEC. En este documento se detalla el nombre del estudiante, su código, carrera profesional y sus notas.
- c) **Constancia de Egresado:** Documento que acredita el cumplimiento por parte del estudiante de todos los requisitos de egreso establecidos por **UTEC**.
- d) Egresado: Es aquella persona que ha culminado el plan de estudios de su carrera profesional y demás requisitos establecidos en el Reglamento Académico de UTEC.
- e) **Grado Académico:** Es el reconocimiento de la formación educativa o profesional otorgada a una persona por parte de **UTEC.**
- f) Modalidades de estudios: Puede ser presencial, semipresencial o a distancia.



- g) **SUNEDU:** Se refiere a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- h) **Tesis:** Es un Trabajo de Investigación que busca medir competencias profesionales en torno a un área académica o disciplina determinada en el que se identifica un problema de conocimiento y/o de exigencia para la vida profesional.

Se caracteriza por:

- Abordar el problema con argumentación lógica, sustento razonable y aplicando una metodología propia de la disciplina.
- Presentar los resultados en forma sistemática, lógica y objetiva. En este documento, el autor confronta su posición con la literatura existente acerca del tema, ya que es un análisis y diálogo crítico con la información obtenida.
- Poder ser elaborado en formato de artículo de investigación publicable en revista indexadas en WOS o Scopus en cuyo caso deberá cumplir con el formato establecido por la revista y haber sido previamente aceptada por ésta; asimismo podrá ser en idioma inglés o español y puede ser elaborado, desarrollado, y de ser el caso, sustentado en forma grupal.
- i) Título Profesional: Reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una Tesis en UTEC. Para su obtención se requiere contar con el grado académico de bachiller, y haber cumplido con los demás requisitos establecidos en el presente reglamento.
- j) Trabajo de Investigación: Es un trabajo de índole académico, a través del cual, el egresado debe demostrar que, domina de manera general, los aspectos centrales desarrollados en el currículo.

Se caracteriza por:

- Suponer un planteamiento acotado del tema a analizar.
- Incluir, en las actividades para su desarrollo, la exposición de manera congruente de las ideas, la argumentación mediante una estructura lógica y planteamiento de interrogantes y reflexiones.
- No ser necesario que se demuestre un conocimiento absolutamente nuevo o innovador en la disciplina.
- Poder incluir uno o varios componentes que serán profundizados en la posterior Tesis para optar el título.
- Poder ser elaborado en formato de artículo de investigación publicable en revista de prestigio disciplinar en cuyo caso deberá cumplir con el



formato establecido por la revista y haber previamente aceptada por ésta; asimismo podrá ser en idioma inglés o español y puede ser elaborado, desarrollado, y de ser el caso, sustentado en forma grupal.

k) **UTEC:** Se refiere a la Universidad de Ingeniería y Tecnología.

Los términos definidos en el presente artículo podrán ser utilizados tanto en singular como en plural.

Título II Grado Académico de bachiller

Artículo 4°: Requisitos

Para optar el Grado Académico de bachiller en alguna de las carreras profesionales que ofrece **UTEC** se requiere:

- a) Haber adquirido la condición de egresado de **UTEC**, de acuerdo al Reglamento Académico vigente.
- b) Haber aprobado un Trabajo de Investigación, aplicable para los ingresantes a partir del ciclo académico 2014-2 y aquellos que no se encuentren dentro del alcance de la Ley N° 31359 conforme lo señalado en el artículo 5° del presente reglamento.
- c) Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia el idioma inglés o lengua nativa.
 - Para los estudiantes de la malla 2018-1 se acreditará el idioma inglés con la aprobación de la asignatura English for STEAM y para los estudiantes de la malla 2021-1 haber alcanzado como mínimo un dominio del inglés CEFR B2 y acreditarlo de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Inglés de **UTEC.**
- d) Para los estudiantes de la malla 2021-1, acreditar haber alcanzado 36 (treinta y seis) horas de voluntariado universitario de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Voluntariado Universitario de UTEC.
- e) Haber cumplido con los requisitos administrativos establecidos por **UTEC**;
- f) Para el caso de los estudiantes que ingresaron a partir del semestre académico 2014-2 que hayan realizado estudios previos en instituciones superiores universitarias, deben presentar la constancia de matrícula de la institución de origen.
- g) Otros que **UTEC** considere pertinentes.

Artículo 5°: Bachillerato Automático

Los egresados de promociones de ingreso anteriores al ciclo académico 2014-2 y



aquellos que hayan egresado sus carreras profesionales en los años 2020, 2021, 2022 y 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31359, obtendrán el grado académico de bachiller de manera automática, siempre que cumplan con solicitar el trámite a través del sistema académico EDU adjuntando la fotografía según las especificaciones solicitadas y efectuar el pago correspondiente.

Artículo 6°: Bachillerato con el Trabajo de Investigación

Los egresados de promociones de ingreso a partir del ciclo académico 2014-2 y aquellos que no se encuentren dentro del alcance de la Ley N° 31359 conforme lo señalado en el artículo 5° del presente reglamento, requerirán presentar y aprobar un Trabajo de Investigación.

El Trabajo de Investigación presentado en la asignatura Proyecto Final de carrera I de cada carrera o su equivalente podrá ser utilizado para efectos de la obtención del grado académico de bachiller, de conformidad con lo señalado precedentemente. Sin embargo, el plazo máximo para solicitar el grado académico de bachiller con el referido trabajo, será de 12 (doce) meses contados desde la fecha de egreso del estudiante.

Artículo 7°: Presentación del Trabajo de Investigación

El egresado que decida obtener su grado académico de bachiller utilizando el Trabajo de Investigación desarrollado en la asignatura Proyecto Final de carrera I de cada carrera o su equivalente, deberá solicitar el trámite a través del sistema académico EDU, indicando el título de su Trabajo de Investigación y efectuar el pago correspondiente. Asimismo, el egresado enviará su Trabajo de Investigación en formato digital a su Dirección del Departamento Académico.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, la oficina de Servicios Académicos, en el plazo de 02 (dos) días hábiles, remitirá la solicitud a la Dirección del Departamento Académico correspondiente.

La Dirección del Departamento Académico, en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, verificará con el asesor de la asignatura en la que el estudiante estuvo matriculado, que el Trabajo de Investigación presentado por el bachiller ha sido aprobado por éste.

Luego, la Dirección del Departamento Académico tendrá el plazo de 30 (treinta) días hábiles para revisar el Trabajo de Investigación y emitir la aprobación, o de ser el caso, las observaciones que correspondan.

En caso de existir observaciones, la Dirección del Departamento Académico le comunicará al egresado dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitido las observaciones, para que sean subsanadas en un plazo no mayor de 10 (diez) días



hábiles.

El plazo de subsanación es improrrogable salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que, si el egresado no cumple con subsanar las observaciones en dicho plazo, el trámite iniciado quedará archivado y la Dirección del Departamento Académico lo comunicará a la oficina de Servicios Académicos a través de una resolución directoral, quién informará al egresado dando por culminado el proceso, sin lugar a reembolso de los derechos pagados a **UTEC**. Cabe señalar que el archivo del proceso por este motivo, no implica la pérdida del derecho del egresado de solicitar su grado académico de bachiller utilizando el Trabajo de Investigación que fue archivado volviendo a cancelar el pago respectivo.

En caso, el egresado haya cumplido con subsanar las observaciones dentro del plazo, el Trabajo de investigación será enviado a la Dirección de Investigación (DIN), quien tendrá un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles para realizar la revisión a través de un software antiplagio, de conformidad con lo establecido en el <u>Procedimiento para la Verificación de Plagio en los Trabajo de Investigación y Tesis</u>, y de estar conforme emitir la declaración jurada correspondiente. En caso de verificarse que el Trabajo de Investigación contiene plagio, se deberá actuar de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

De estar conforme el Trabajo de Investigación, la Dirección del Departamento Académico tendrá el plazo de 2 (dos) días hábiles para emitir el acta de aprobación, y le comunicará al egresado y a la oficina de Servicios Académicos mediante la plantilla oficial de **UTEC**, que el egresado ha aprobado el Trabajo de Investigación y, consecuentemente, se le deberá conferir el grado académico de bachiller.

La oficina de Servicios Académicos tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles para remitir el acta al Director(a) General Académico con copia al Decano(a) de la Facultad, a fin de que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles emita la resolución confiriendo el grado de bachiller.

En caso de haber sido desaprobado el Trabajo de Investigación, el egresado deberá presentar un nuevo trabajo de conformidad con lo establecido en el siguiente artículo.

Artículo 8°: Presentación de un nuevo Trabajo de Investigación

El egresado que haya desaprobado el Trabajo de Investigación, o el que desee presentar un Trabajo de Investigación diferente al desarrollado en la asignatura Proyecto Final de carrera I de cada carrera o su equivalente, o el que haya transcurrido más del plazo establecido en el artículo 6° para utilizar el Trabajo de Investigación de la asignatura Proyecto Final de carrera I de cada carrera o su equivalente, deberá coordinar con su Dirección del Departamento Académico la aprobación del tema del Trabajo de Investigación. Luego, deberá presentar una solicitud física con el nuevo



tema del Trabajo de Investigación a la oficina de Servicios Académicos, quien en el plazo de 3 (tres) días hábiles lo remitirá a la Dirección del Departamento Académico.

La Dirección del Departamento Académico tendrá un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados desde que Servicios Académicos remite la solicitud presentada por el egresado, para designar un asesor, quien acompañará al egresado en el desarrollo de su Trabajo de Investigación.

El egresado tiene un plazo máximo de 6 (seis) meses para presentar a la Dirección del Departamento Académico, en formato digital, su Trabajo de Investigación terminado y aprobado por el asesor. Luego de este plazo, la solicitud queda sin efecto sin lugar a reembolso de los derechos pagados a **UTEC**.

Luego de presentado el Trabajo de Investigación terminado y aprobado por el asesor, la Dirección del Departamento Académico tendrá el plazo de 30 (treinta) días hábiles para revisar el Trabajo de Investigación y emitir la aprobación, o de ser el caso, las observaciones que correspondan.

En caso de existir observaciones, la Dirección del Departamento Académico le comunicará al egresado dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de emitido las observaciones, para que sean subsanadas en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles.

El plazo de subsanación es improrrogable salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que, si el egresado no cumple con subsanar las observaciones en dicho plazo, el trámite iniciado quedará archivado y la Dirección del Departamento Académico lo comunicará a la oficina de Servicios Académicos a través de una resolución directoral, quién informará al egresado dando por culminado el proceso, sin lugar a reembolso de los derechos pagados a **UTEC**. Cabe señalar que el archivo del proceso por este motivo, no implica la pérdida del derecho del egresado de solicitar su grado académico de bachiller utilizando el Trabajo de Investigación que fue archivado volviendo a cancelar el pago respectivo.

En caso, el egresado haya cumplido con subsanar las observaciones dentro del plazo, el Trabajo de investigación será enviado a la Dirección de Investigación (DIN), quien tendrá un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles para realizar la revisión a través de un software antiplagio, de conformidad con lo establecido en el <u>Procedimiento para la Verificación de Plagio en Trabajo de Investigación o Tesis</u>, y de estar conforme emitir la declaración jurada correspondiente. En caso de verificarse que el Trabajo de Investigación contiene plagio, se deberá actuar de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

De estar conforme el Trabajo de Investigación, la Dirección del Departamento



Académico tendrá el plazo de 2 (dos) días hábiles para emitir el acta de aprobación, y le comunicará al egresado y a la oficina de Servicios Académicos que el egresado ha aprobado el Trabajo de Investigación y, consecuentemente, se le deberá conferir el grado académico de bachiller.

La oficina de Servicios Académicos tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles para remitir el acta al Director(a) General Académico con copia al Decano(a) de la Facultad, a fin de que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles emita la resolución confiriendo el grado de bachiller.

En caso de haber sido desaprobado el Trabajo de Investigación, el egresado deberá presentar un nuevo Trabajo de Investigación de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

Título III Título Profesional

Artículo 9°: Requisitos

Para optar el Título Profesional en alguna de las carreras que ofrece **UTEC** se requiere:

- a) Haber obtenido el Grado Académico de bachiller en la carrera profesional correspondiente.
- b) Haber aprobado la sustentación pública de una Tesis ante el Jurado Calificador de **UTEC**.
- c) Haber cumplido con los requisitos administrativos establecidos por **UTEC**.
- d) Otros que **UTEC** considere pertinentes.

Artículo 10°: Presentación de la Tesis

El bachiller que decida obtener su Título Profesional utilizando la Tesis desarrollada en la asignatura Proyecto Final de carrera II de cada carrera o su equivalente, deberá presentar una solicitud a través del sistema académico EDU y efectuar el pago correspondiente. El plazo máximo para solicitar el Título Profesional con la referida Tesis, será de 18 (dieciocho) meses contados desde la fecha en que egresó el bachiller de **UTEC**.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, la oficina de Servicios Académicos en un plazo de 02 (dos) días hábiles remitirá la solicitud a la Dirección del Departamento Académico.

La Dirección del Departamento Académico solicitará al bachiller su Tesis en formato digital y los datos de su asesor, para verificar que es el documento que se aprobó al



final de la asignatura de Proyecto Final de carrera II de cada carrera o su equivalente, y tendrá el plazo de 7 (siete) días hábiles para designar un Jurado Calificador por resolución directoral. El Jurado Calificador deberá estar compuesto por 03 (tres) miembros (debidamente colegiados para el caso de las carreras de ingeniería), siendo facultad de la Dirección del Departamento Académico nombrar como máximo a 2 (dos) miembros del jurado que no conformen la plana docente de **UTEC**. Asimismo, el asesor de Tesis podrá ser miembro del Jurado Calificador pero no podrá ser el Presidente.

El Jurado Calificador revisará la Tesis, teniendo un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles, contados desde su nombramiento, para emitir la validación, o de ser el caso, las observaciones que correspondan.

En caso de existir observaciones, la Dirección del Departamento Académico le comunicará al bachiller dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitido las observaciones, para que sean subsanadas en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles.

En caso exista discrepancia respecto a las observaciones de la Tesis entre los miembros del Jurado Calificador, la opinión del Presidente del Jurado será dirimente.

El plazo de subsanación es improrrogable salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que si el bachiller no cumple con subsanar las observaciones en dicho plazo, el trámite iniciado quedará archivado y la Dirección del Departamento Académico lo comunicará a la oficina de Servicios Académicos a través de una resolución directoral, quién informará al bachiller dando por culminado el proceso, sin lugar a reembolso de los derechos pagados a **UTEC**. Cabe señalar que el archivo del proceso por este motivo, no implica la pérdida del derecho del bachiller de solicitar la sustentación de su Tesis utilizando la misma que fue archivada volviendo a cancelar el pago respectivo.

En caso, el bachiller haya cumplido con subsanar las observaciones, el Jurado Calificador tendrá el plazo de 5 (cinco) días hábiles para emitir y enviar su validación a la Dirección del Departamento Académico, quien en el plazo de 2 (dos) días hábiles enviará la Tesis a la Dirección de Investigación (DIN), para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, la Tesis pase por la revisión a través de un software antiplagio, de conformidad con lo establecido en el <u>Procedimiento para la Verificación de Plagio en Trabajo de Investigación o Tesis</u>, y de estar conforme se proceda a emitir la declaración jurada correspondiente. En caso de verificarse que la Tesis contiene plagio, se deberá actuar de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

De estar conforme la Tesis, la Dirección del Departamento Académico tendrá el plazo de 5 (cinco) días hábiles para señalar la fecha de sustentación pública, la cual es



comunicada al bachiller y a la oficina de Servicios Académicos. Como excepción, el bachiller podrá solicitar en una sola oportunidad una reprogramación de la fecha de su sustentación pública, para cuyo efecto deberá realizar las coordinaciones con la Dirección del Departamento Académico, y esta última informará a la oficina de Servicios Académicos, quien realizará la publicación o invitación de la fecha de sustentación a la comunidad universitaria. La nueva fecha de sustentación no podrá ser reprogramada en un plazo mayor de 30 (treinta) días hábiles a la fecha inicialmente establecida.

El bachiller deberá exponer y sustentar su Tesis ante el Jurado Calificador en acto público y absolver las preguntas que éstos le formulen. El tiempo para la sustentación de la Tesis será entre 20 (veinte) a 30 (treinta) minutos como máximo.

Finalizada la sustentación, el Jurado Calificador se reunirá y deliberará en privado por 10 (diez) minutos para aprobar o desaprobar la sustentación de la Tesis. Una vez tomada la decisión, el Presidente del Jurado Calificador informará la calificación y la consignará en el acta respectiva que deberá estar debidamente firmada por los miembros del Jurado Calificador.

La Dirección del Departamento Académico tendrá el plazo de 2 (dos) días hábiles para entregar el acta de aprobación a la oficina de Servicios Académicos, quien remitirá el acta al Director(a) General Académico con copia al Decano(a) de la Facultad, a fin de que emita la resolución confiriendo el título profesional respectivo.

En caso de desaprobar la sustentación de la Tesis, el bachiller deberá presentar una nueva Tesis de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 11°: Presentación de una nueva Tesis

El bachiller que haya desaprobado la sustentación de la Tesis, así como aquel que desee presentar y sustentar una Tesis diferente a la desarrollada en la asignatura Proyecto Final de carrera II de cada carrera o su equivalente, o que haya transcurrido más del plazo establecido en el artículo 10° para utilizar la Tesis de la asignatura Proyecto Final de carrera II de cada carrera o su equivalente, deberá coordinar con su Dirección del Departamento Académico la aprobación del tema de Tesis. Luego, deberá presentar una solicitud física con el nuevo tema de Tesis a la oficina de Servicios Académicos, quien en el plazo de 3 (tres) días hábiles lo remitirá a la Dirección del Departamento Académico.

La Dirección del Departamento Académico tendrá un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados desde que la oficina de Servicios Académicos remite la solicitud presentada por el bachiller, para designar un asesor, quien acompañará al bachiller en el desarrollo de su Tesis.



El bachiller tiene el plazo máximo de 12 (doce) meses para solicitar la fecha de sustentación de la Tesis. Luego de este plazo, la solicitud queda sin efecto sin lugar a reembolso de los derechos pagados a **UTEC**.

Cuando el bachiller tenga la Tesis culminada y aprobada por el asesor, deberá presentarla en formato digital a la Dirección del Departamento Académico y coordinar la fecha de sustentación pública.

La Dirección del Departamento Académico tendrá el plazo de 7 (siete) días hábiles para designar un Jurado Calificador por resolución directoral. El Jurado Calificador deberá estar compuesto por 03 (tres) miembros (debidamente colegiados para el caso de las carreras de ingeniería), siendo facultad de la Dirección del Departamento Académico nombrar como máximo a 2 (dos) miembros del jurado que no conforme la plana docente de **UTEC**. Asimismo, el asesor de Tesis podrá ser miembro del Jurado Calificador pero no podrá ser el Presidente.

El Jurado Calificador revisará la Tesis, teniendo un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles para emitir la validación, o de ser el caso, las observaciones que correspondan.

En caso de existir observaciones, la Dirección del Departamento Académico le comunicará al bachiller dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitido las observaciones, para que sean subsanadas en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles.

En caso exista discrepancia respecto a las observaciones de la Tesis entre los miembros del Jurado Calificador, la opinión del Presidente del Jurado será dirimente.

El plazo de subsanación es improrrogable salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que, si el bachiller no cumple con subsanar las observaciones en dicho plazo, el trámite iniciado quedará archivado y la Dirección del Departamento Académico lo comunicará a la oficina de Servicios Académicos a través de una resolución directoral, quién informará al bachiller dando por culminado el proceso, sin lugar a reembolso de los derechos pagados a **UTEC**. Cabe señalar que el archivo del proceso por este motivo, no implica la pérdida del derecho del bachiller de solicitar la sustentación de su Tesis utilizando la misma que fue archivada volviendo a cancelar el pago respectivo.

En caso, el bachiller haya cumplido con subsanar las observaciones, el Jurado Calificador tendrá el plazo de 5 (cinco) días hábiles para emitir y enviar su validación a la Dirección del Departamento Académico, quien en el plazo de 2 (dos) días hábiles enviará la Tesis a la Dirección de Investigación (DIN), para que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, la Tesis pase por la revisión a través de un software antiplagio, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento para la Verificación de Plagio en Trabajo de Investigación o Tesis, y de estar conforme se proceda a emitir la



declaración jurada correspondiente. En caso de verificarse que la Tesis contiene plagio, se deberá actuar de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

De estar conforme la Tesis, la Dirección del Departamento Académico tendrá el plazo de 5 (cinco) días hábiles para señalar la fecha de sustentación pública, la cual es comunicada al bachiller y a la oficina de Servicios Académicos. Como excepción, el bachiller podrá solicitar en una sola oportunidad una reprogramación de la fecha de su sustentación pública, para cuyo efecto deberá realizar las coordinaciones con la Dirección del Departamento Académico, y esta última informará a la oficina de Servicios Académicos, quien realizará la publicación o invitación de la fecha de sustentación a la comunidad universitaria. La nueva fecha de sustentación no podrá ser reprogramada en un plazo mayor de 30 (treinta) días hábiles a la fecha inicialmente establecida.

El bachiller deberá exponer y sustentar su Tesis, ante el Jurado Calificador en acto público y absolver las preguntas que éstos le formulen. El tiempo máximo para la sustentación de la Tesis será de 20 (veinte) a 30 (treinta) minutos.

Finalizada la sustentación, el Jurado Calificador se reunirá y deliberará en privado por 10 (diez) minutos para aprobar o desaprobar la sustentación de la Tesis. Una vez tomada la decisión, el Presidente del Jurado Calificador informará la calificación, y la consignará en el acta respectiva que deberá estar debidamente firmada por los miembros del Jurado Calificador.

La Dirección del Departamento Académico tendrá el plazo de 2 (dos) días hábiles para entregar el acta de aprobación a la oficina de Servicios Académicos, quien remitirá el acta al Director(a) General Académico con copia al Decano(a) de la Facultad, a fin de que emita la resolución confiriendo el título profesional respectivo.

En caso de haber sido desaprobado la sustentación de la Tesis, el bachiller deberá presentar una nueva Tesis de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

Título IV Calificación del Trabajo de Investigación y la Tesis

Artículo 12°: Calificaciones

Las calificaciones pueden ser aprobatorias o desaprobatorias. En el caso de ser aprobada esta puede ser de la siguiente manera: Aprobado, Notable o Sobresaliente. Asimismo, podrá a su sólo criterio otorgar una mención honorífica (Cum Laude).



Título V Autoridades y de los Órganos Involucrados

Artículo 13°: Asesor

El asesor es un docente experto en el área del Trabajo de Investigación o Tesis, según corresponda, que el Egresado o bachiller está desarrollando, por lo que es responsable por la orientación y acompañamiento de las diferentes actividades de este en el desarrollo de su Trabajo de Investigación o Tesis.

El egresado o bachiller podrá solicitar al asesor en función a las líneas de investigación de la carrera e idioma en que se pueden brindar las asesorías, información que es proporcionada por la Dirección del Departamento Académico y publicada por la Coordinación Académica antes que el estudiante curse la asignatura Proyecto Final de carrera, según corresponda en cada carrera o su equivalente.

Las obligaciones del asesor son:

- a) Orientar al Egresado o bachiller en el planeamiento y ejecución de la propuesta del Trabajo de Investigación o Tesis, según correspondan, así como de las actividades correspondientes.
- b) Orientar al egresado o bachiller en aspectos técnicos y éticos de la profesión.
- c) Visa y da paso a la presentación del Trabajo de Investigación o Tesis, según correspondan.
- d) Verificará que el Trabajo de Investigación o Tesis que se elaboren en formato de artículo de investigación cumplan con los formatos establecidos por **UTEC**.
- e) Otras que **UTEC** considere pertinentes.

Artículo 14°: Jurado calificador

El Jurado Calificador es el órgano encargado de evaluar la sustentación de Tesis del bachiller, y tomar una decisión sobre la aprobación o desaprobación de la misma, registrando tal decisión en el acta respectiva. Asimismo, antes de la sustentación debe revisar la Tesis e informar las observaciones encontradas a la Dirección del Departamento Académico.

El Jurado Calificador está conformado por 3 (tres) miembros (debidamente colegiados para el caso de las carreras de ingeniería), máximo 2 (dos) miembros podrán ser externos a **UTEC**. El asesor podrá formar parte del jurado pero no podrá ser el Presidente.



Artículo 15°: Director(a) General Académica

El Director General Académico se encarga de conferir el Grado Académico y/o Título Profesional; así como refrendar el diploma respectivo.

Artículo 16°: Decano(a) de Facultad

El Decano de la facultad del egresado o bachiller se encarga de suscribir el diploma respectivo.

Artículo 17°: Secretaría General

La Secretaria General en su condición de fedataria de **UTEC**, suscribe los diplomas certificando la autenticidad del documento.

De igual manera, la Secretaría General es la encargada de registrar e inscribir el Grado Académico de bachiller y/o Título Profesional en la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Artículo 18°: Dirección del Departamento Académico

El/la Director(a) del Departamento Académico del egresado o bachiller es el encargado de informar y presentar la documentación que corresponda a la oficina de Servicios Académicos con la finalidad que, una vez cumplido con todos los requisitos establecidos por **UTEC**, se emita la respectiva resolución confiriendo el Grado Académico de bachiller o Título Profesional.

Asimismo, será la persona encargada de designar a los miembros que conformarán el Jurado Calificador para la sustentación pública de la Tesis. De igual manera, publicará la lista de asesores agrupándolos en función a su especialidad, líneas de investigación e idioma, a fin que el estudiante pueda elegir al asesor antes que curse la asignatura Proyecto Final de carrera en cada carrera o su equivalente.

El/la Director(a) del Departamento Académico es responsable de verificar en el repositorio que el del Trabajo de Investigación o Tesis propuesto no haya sido previamente registrado.

Artículo 19°: Dirección de Investigación

El/la Director(a) de Investigación verifica la autenticidad y originalidad del Trabajo de Investigación y/o Tesis a través de las herramientas que **UTEC** designe para tal fin. De igual manera, verificará que el Trabajo de Investigación o Tesis que se elaboren en



formato de artículo de investigación cumplan con los formatos establecidos por UTEC.

Asimismo, emite la declaración jurada que confirma la autenticidad y originalidad del Trabajo de Investigación y/o Tesis.

Artículo 20°: Oficina de Servicios Académicos

Es la oficina encargada de verificar el cumplimiento de todos los requisitos regulados por **UTEC** para la obtención del Grado Académico de bachiller o Título Profesional, según corresponda.

Título VI Registro de los Documentos

Artículo 21°: Libro de registros

La Secretaría General llevará un Libro de Registros en el que se anotará los diplomas de los Grados Académicos de bachiller y Títulos Profesionales conferidos por **UTEC**.

Artículo 22°: Diploma

Los diplomas de Grados Académicos de bachiller y Títulos Profesionales serán firmados por la Dirección General, Dirección General Académica, Decanato de la Facultad y por la Secretaría General de **UTEC**.

Artículo 23°: Inscripción de los grados académicos de bachiller y títulos profesionales

UTEC inscribirá de manera obligatoria los Grados Académicos de bachiller y Títulos Profesionales en el Registro en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria en los plazos determinados por la Ley. El plazo para el registro será de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados desde la fecha de expedición del diploma.

Artículo 24°: Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI

UTEC, a través de la Biblioteca, es la responsable de registrar en el Registro Nacional de Trabajos conducentes Grados y Títulos – RENATI, los trabajos de investigación y Tesis para optar el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. El plazo para el registro será de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados desde la fecha de expedición del diploma.



En ese sentido, la Dirección del Departamento Académico tendrá el plazo de 3 (tres) días hábiles, contados desde la fecha de aprobación del Trabajo de Investigación y de la sustentación de Tesis, para entregar a la Biblioteca de **UTEC** la versión final en digital del Trabajo de Investigación o Tesis, adjuntando una copia del acta de aprobación o sustentación firmada por el Jurado Calificador y el documento denominado Anexo 1 debidamente firmado por el egresado o bachiller, según corresponda, dejándose constancia que será esta la versión del Trabajo de Investigación o Tesis que se remitirá a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria para el respectivo registro del diploma; así como para la publicación en el repositorio de **UTEC**.

Artículo 25°: Duplicado del diploma de bachiller o título profesional por pérdida, deterioro o robo

Para la emisión de un duplicado de diploma de bachiller o Título Profesional por pérdida, el solicitante deberá presentar en la oficina de Servicios Académicos de **UTEC** los siguientes documentos:

- a) Carta simple dirigida al Director General Académico, solicitando el duplicado del diploma de bachiller o Título Profesional.
- b) Recibo de pago de los derechos administrativos correspondientes.
- c) Declaración Jurada de haber extraviado el diploma o el diploma original deteriorado según sea el caso.
- d) En caso de robo del diploma, deberá adjuntar una declaración jurada indicando tal situación.

Título VII Infracciones y Sanciones

Artículo 26°: Infracciones

Las infracciones contenidas en este Reglamento se clasifican en muy graves y son las que a continuación se detalla:

- a) Presentar documentos con contenido falso o información adulterada ante **UTEC** para la obtención del grado académico o título profesional.
- b) Ofrecer o entregar personalmente o a través de terceros obsequios, dádivas o favores a una autoridad académica o administrativa para la obtención de cualquier beneficio académico o administrativo.
- c) Cometer plagio, copia, falsificación de datos o uso de la información de terceros sin la correspondiente autorización en la elaboración de un Trabajo de



- Investigación o Tesis para optar el Grado Académico de bachiller o Título Profesional.
- d) Presentarse a la sustentación de Tesis habiendo ingerido y/o bajo los efectos del alcohol o sustancias tóxicas.

Artículo 27°:Sanciones

Las sanciones que se podrán imponer a los egresados o bachilleres que cometan alguna infracción establecida en el Reglamento son las siguientes:

- a) Suspensión temporal para tramitar el Grado Académico de bachiller o Título Profesional al egresado o bachiller, según corresponda.
- b) Anulación del Grado Académico de bachiller o Título Profesional ya entregado y comunicación de la eliminación a la SUNEDU.

Las sanciones antes establecidas se aplicarán sin perjuicio de las acciones civiles, penales, administrativas u otras legales que pudieran corresponder.

Artículo 28°: Ejecución de las sanciones

Las sanciones son de aplicación inmediata, salvo que, a criterio de la autoridad u órgano competente de **UTEC**, se difiera la ejecución de las mismas hasta el momento en que éstas queden consentidas.

Título VIII Del Procedimiento Disciplinario

Artículo 29°: Procedimiento

Cualquier persona vinculada a **UTEC** puede informar respecto a la presunción de una infracción sancionable por el presente Reglamento ante la Secretaría General.

Una vez recibida la denuncia o tomado conocimiento de un hecho sancionable bajo el presente Reglamento, se seguirá el procedimiento establecido en el Título IV del Reglamento de Disciplina de los Estudiantes, en lo que corresponda.

Artículo 30°: Plagio posterior a la obtención del grado académico o título profesional

En caso **UTEC** tome conocimiento sobre un presunto caso de plagio de un Trabajo de Investigación o Tesis que permitió optar un Grado Académico de bachiller o Título Profesional, iniciará las investigaciones que correspondan de acuerdo al procedimiento



establecido en el presente Reglamento. Asimismo, informará dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles a la SUNEDU sobre el inicio de las acciones de investigación, y posteriormente, se informará sobre el resultado final de las investigaciones efectuadas.

En caso **UTEC** decida retirar un Trabajo de Investigación o Tesis del repositorio institucional por un presunto caso de plagio, informará a la SUNEDU motivando y acreditando esta circunstancia, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles previo a su retiro.

Disposición Finales

Primera: El presente Reglamento entra en vigencia a partir del 18 de marzo de 2023.

Segunda: El presente reglamento se encuentra disponible en la web y en el campus virtual para todas las personas que se encuentran en su ámbito de aplicación; siendo así se presume conocido por todos los miembros de **UTEC**.

Tercera: Los egresados y bachilleres han sido debidamente informados sobre la obligatoriedad que tiene **UTEC** de registrar, en Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI, los Trabajos de Investigación y Tesis de todos aquellos que hayan adquirido el Grado Académico de bachiller o Título Profesional. En ese sentido, **UTEC** podrá solicitar la suscripción de toda la documentación que considere necesaria.

Cuarta: Las situaciones no previstas en el presente Reglamento y los conflictos de interpretación que pudieran generarse en el mismo o entre éste y otros reglamentos especiales y/o generales de **UTEC**, serán resueltas en única y definitiva instancia por el Director General Académico de **UTEC**.



ANEXO 1

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE

TESIS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UTEC

| 1. Identificación de la Tesis o Trabajo de Investigación: | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| Título: | | | | | |
| Titulo. | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Carrera: | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Marcar con X: | | | | | |
| El presente documento se encuentra bajo la modalidad de: | | | | | |
| () Tesis | | | | | |
| () Trabajo de Investigación | | | | | |



| Grado académico o título obtenido: |
|--|
| () Título profesional |
| () Bachiller |
| 2. Autor o autores de la Tesis o Trabajo de Investigación: |
| Apellidos y nombres: |
| DNI, CEXT, PASAPORTE, CÉDULA: |
| Correo electrónico: |
| Firma: |
| |
| Apellidos y nombres: |
| DNI, CEXT, PASAPORTE, CÉDULA: |
| Correo electrónico: |
| Firma: |
| |
| 3. Asesor o asesores de la Tesis o Trabajo de Investigación: |
| Apellidos y nombres: |
| DNI, CEXT, PASAPORTE, CÉDULA: |
| Correo electrónico: |



| pellidos y nombres: |
|------------------------------|
| |
| NI, CEXT, PASAPORTE, CÉDULA: |
| |
| forreo electrónico: |

4. Autorización de la publicación:

A través del presente documento indico al Repositorio Institucional de la Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC mi decisión respecto a publicar mi Tesis / Trabajo de Investigación en formato digital en el Repositorio UTEC y aquellos donde la institución se encuentre adherida (ALICIA, RENATI, LA REFERENCIA, entre otros):

| Autori | zo su publicación (marque con X): |
|--------|--|
| | Publicación completa e inmediata (recomendado)¹ |
| | Publicación completa, a partir de la fecha [Fecha de publicación] (embargo máximo 2 años) ² |
| | Completa e inmediata (acceso completo solo para miembros de UTEC) ³ |
| | Parcial: No autorizo su publicación completa (sólo resumen y metadatos) ⁴ |

Para mayor información o consultas, contáctanos al correo: repositorio@utec.edu.pe

¹ Aplíquese para Tesis y Trabajos de investigación que desean generar visibilidad, impacto y repercusión para el autor y su investigación en la comunidad científica. Para Tesis y Trabajos de investigación que hayan sido financiados total o parcialmente con fondos y/o subvenciones del estado.

² Aplíquese para Tesis o Trabajos de Investigación que por políticas editoriales establezcan un determinado tiempo de embargo comercial (máximo 2 años).

³ Para investigaciones que contengan datos institucionales que puedan ser difundidos solo entre la comunidad UTEC.

⁴ Aplíquese para Tesis o Trabajos de Investigación que se encuentren en proceso de registro de propiedad intelectual y/o acuerdos previos con empresas que impliquen confidencialidad de información.



5. Del archivo electrónico:

Por medio del presente documento dejo constancia que el archivo electrónico que estoy entregando al Centro de Información de la Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC, es la versión final de la Tesis sustentada y aprobada por el jurado / Trabajo de Investigación aprobado por el Director Académico de la carrera. Asimismo, confirmo que la investigación es una obra original y es creación de mi autoría o coautoría, que respeta y destaca las fuentes de información consultadas en las referencias bibliográficas y citas correspondientes.

| FECHA: / / |
|------------|
|------------|



ANEXO 2



DECLARACIÓN JURADA

| Yo, | identificada con DNI No | | | | | | | |
|--|---------------------------------|---|--------------|----------------|--|--|--|--|
| en mi condición de autoridad responsable de validar la autenticidad de los trabajos de investigación | | | | | | | | |
| tesis de la UNIVERSIDAD DE IN | NGENIERIA Y TECNOLOGIA | , DECLAR | Ю ВАЈО Л | URAMENTO: | | | | |
| | | | | | | | | |
| Que el trabajo de investigación / | tesis denominada | | | | | | | |
| ha sido elaborada por | | , con la asesoría de DNI N°, y que se presenta para obtene | | | | | | |
| | identificado con DNI Nº | , y que | e se presen | ta para obtene | | | | |
| el grado académico o título profe | esional de | | , ha sido | sometida a los | | | | |
| el grado académico o título profe mecanismos de control y sancior | nes anti plagio previstos en la | normativa : | interna de i | la universidad | | | | |
| encontrándose un porcentaje de si | | | | | | | | |
| En fe de lo cual firmo la presente. | | | | | | | | |
| | En Barra | nco, el | _ de | _de_202 | | | | |
| | | | | | | | | |
| | Directore de Investigación | | | | | | | |
| Directora de Investigación | | | | | | | | |